

|                                                                                  |                                           |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>MINUTA DE OTROSÍ<br/>MODIFICATORIO</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-12 |
|                                                                                  |                                           | <b>Versión:</b> 02       |
|                                                                                  |                                           | <b>Fecha:</b> 04/01/2010 |
|                                                                                  |                                           | <b>Página</b> 1 de 2     |

**OTROSÍ No 01 CONTRATO 186-2023  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GRANADA Y SERGIO ARMANDO GIRALDO  
TAMAYO**

Entre los suscritos, **FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.774.327 de Medellín, quien obra en calidad de Alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y con personería para actuar dentro del presente contrato debidamente reconocida mediante acta de posesión del día 28 de diciembre del 2019, y demás normas que las complementan o adicionan, de una parte que se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra **SERGIO ARMANDO GIRALDO TAMAYO**, Identificado con cedula de ciudadanía número 70.829.529 de Granada Antioquia, en calidad de contratista, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ al CONTRATO 186-2023** El presente se suscribe previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el día 4 de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se suscribió el contrato 186-2023, cuyo objeto es "Suministro de refrigerios y/o alimentos preparados para la atención campañas educativas en convivencia y seguridad ciudadana, atención de las personas privadas de la libertad y fuerza pública que hace presencia en el municipio de Granada.
2. Que en la cláusula **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** - El valor del presente contrato se estima en la suma de (\$32.480.000) TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. Que en la cláusula **SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO.** -El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de veinte (20) días calendario, contados a partir del acta de inicio que impartirá el secretario de Hacienda, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación; para lo cual se requieren adicionar dos días más.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



|                                                                                  |                                           |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>MINUTA DE OTROSÍ<br/>MODIFICATORIO</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-12 |
|                                                                                  |                                           | <b>Versión:</b> 02       |
|                                                                                  |                                           | <b>Fecha:</b> 04/01/2010 |
|                                                                                  |                                           | <b>Página</b> 2 de 2     |

4. Que durante el transcurso del año se ha presentado varias capturas y se tienen otros capturados de la vigencia anterior que aún no han sido condenados, para un total de 13 personas capturadas en calidad de sindicados, por lo tanto, es el municipio quien debe garantizar la alimentación de estas personas hasta que sean condenados o liberados, adicional a lo anterior, durante el transcurso del año, se han realizado diferentes actividades como capacitación a líderes comunales; en escuela de formación, eventos culturales y actividades de las diferentes dependencias de la alcaldía, que han requerido del servicio de alimentación; los cuales no se lograron cubrir con el valor inicialmente pactado dentro del contrato, por lo que se requiere adicionar recursos y dos días mas para poder cubrir las actividades planeadas.
5. Que de acuerdo a lo mencionado anteriormente, se hace necesario adicionar recursos al contrato 186-2023, cuyo objeto es “Suministro de refrigerios y/o alimentos preparados para la atención campañas educativas en convivencia y seguridad ciudadana, atención de las personas privadas de la libertad y fuerza pública que hace presencia en el municipio de Granada.”, con el fin dar continuidad a las innumerables actividades, todas tendientes a gestionar y cumplir con eficacia con los objetivos y metas propuestas.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes

#### **ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA.** El valor del contrato es por la suma (\$48.480.000) Cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos, equivalentes a 41,8 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

| UNIDAD                                                                                                                                                            | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|----------------------|
| Refrigerio (Jugo, fruta y un panificado)                                                                                                                          | 1426     | 8.000          | 11.408.000,00        |
| Desayuno tipo 1 (arepa, queso, arroz, huevo, chocolate o café)                                                                                                    | 410      | 16.000         | 6.560.000,00         |
| Almuerzo o cena tipo 1 (Sopa, seco, proteína, ensalada y jugo natural) Proteína (carne o pollo), Cereal, Tubérculo, Verduras y hortalizas (ensalada) Jugo natural | 1130     | 27.000         | 30.510.000,00        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                      |          |                | <b>48.478.000,00</b> |

**CLÁUSULA SEGUNDA: SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de veintidós (22) días calendario, contados a partir del acta de inicio que impartirá el secretario general y de gobierno, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



|                                                                                  |                                           |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>MINUTA DE OTROSÍ<br/>MODIFICATORIO</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-12 |
|                                                                                  |                                           | <b>Versión:</b> 02       |
|                                                                                  |                                           | <b>Fecha:</b> 04/01/2010 |
|                                                                                  |                                           | <b>Página</b> 3 de 2     |

**CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** Los gastos que demande la legalización estarán a cargo del contratista. Y Los que genere para el Municipio serán cubiertos con cargo a las disponibilidades presupuestales Nro. 631 de 31 de octubre de 2023 de conformidad con el rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009 denominado “; “Servicios para la comunidad, sociales y personales por valor de (\$ 1.520.000) y N° 740 del 21 de diciembre de 2013 de conformidad con el rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009 denominado “; “Servicios para la comunidad, sociales y personales por valor de (\$ 14.480.000) y compromiso presupuestal 777 del 21 de diciembre de 2023; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA** Las demás cláusulas, condiciones y requisitos establecidos en el **CONTRATO 186-2023**, suscrito con **SERGIO ARMANDO GIRALDO TAMAYO**, Identificado con cedula de ciudadanía número 70.829.529 de Granada Antioquia, en calidad de contratista, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

**FIRMADO ELECTRONICAMENTE SECOP II**

**FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL**  
Alcalde Municipal

**SERGIO ARMANDO GIRALDO TAMAYO**  
RI Contratista

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: [info@granada-antioquia.gov.co](mailto:info@granada-antioquia.gov.co)

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410

